



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. 8931942 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ROXANA YANINE AHUMADA BERDUGO

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. **8931942** del 2026, así:

CONSIDERACIONES: 1. Que el 16 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR. 8931942, cuyo objeto es: “8-9302-372 Instructor: prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en los programas de las redes de logística y transporte en el área de sistemas integrados de gestión que programe el centro de comercio y servicios del sena regional atlántico en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente”. 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$44.374.545)**. 4. Que la suma correspondiente al contrato sería pagada por el SENA por mensualidades tal y como se discrimina en el anexo -Plan de contratación- y el siguiente plan de pago:

MES	DIAS	HONORARIOS	4,737,496.00
ENERO			
FEBRERO	29	\$4.579.579.00	10.32%
MARZO	30	\$4.737.496.00	10.68%
ABRIL	30	\$4.737.496.00	10.68%
MAYO	30	\$4.737.496.00	10.68%
JUNIO	30	\$4.737.496.00	10.68%
JULIO	27	\$4.263.746.00	9.61%
AGOSTO	30	\$4.737.496.00	10.68%



SEPTIEMBRE	30	\$4.737.496.00	10.68%
OCTUBRE	30	\$4.737.496.00	10.68%
NOVIEMBRE	15	\$2.368.748.00	5.34%
DICIEMBRE			0.00%
TOTAL	281	\$44,374,545.00	

5. El contratista el día 16 de junio de 2026, presentó solicitud al supervisor del contrato Jair Lorenzo Marchena De la Hoz, manifestado: “Estimado señor Jair Marchena De la Hoz Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.8931942-Cordial saludo. Por medio de la presente, me permito solicitar la modificación de la intensidad horaria establecida en mi Contrato No. CO1.PCCNTR.8931942, pasando de ocho (8) horas diarias a seis (6) horas diarias, con aplicación a partir del día 1 de julio de 2026. Esta solicitud obedece a situaciones personales y familiares que actualmente requieren de una mayor disponibilidad de tiempo y presencia de mi parte. En atención a dichas circunstancias, considero necesario realizar este ajuste en la jornada contractual, con el propósito de atender adecuadamente estas responsabilidades sin desatender los compromisos adquiridos en el ejercicio de mis funciones como instructora. Reitero mi compromiso con el cumplimiento de las actividades asignadas, la formación integral de los aprendices y el logro de los objetivos institucionales. Estoy convencida de que esta modificación me permitirá continuar desempeñando mis labores con la calidad, responsabilidad y dedicación que han caracterizado mi gestión, manteniendo el equilibrio necesario. Agradezco de antemano su atención, comprensión y apoyo para la gestión de este trámite, y quedo atenta a cualquier información o documentación adicional que se requiera para formalizar la modificación solicitada.

Cordialmente, Roxana Yanine Ahumada Berdugo
Instructora Contrato No. CO1.PCCNTR.8931942
Nodo Logística y Transportes.”.

6. El día 16 de junio de 2026, el supervisor del contrato y, posteriormente, el 02 de julio de 2026, la Ordenadora del Gasto autorizaron la modificación solicitada por la contratista; en consecuencia, se hace necesario actualizar el plan de pagos, efectuando la modificación por reducción de honorarios, pasando de la suma mensual de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$4.737.496)** a **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$3.553.123) de julio a noviembre de 2026**, respecto de lo inicialmente pactado. 7. Que, de conformidad con lo anterior, las partes convienen: **CLÁUSULAS: MODIFICAR CLÁUSULA PRIMERA:** Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario ajustar el plan de pagos definido inicialmente, tal y como se discrimina en el anexo -Plan de contratación- proporcionalmente de julio a noviembre de 2026, de la siguiente manera:

MES	DIAS	HONORARIOS	\$ 4.737.496
FEBRERO	29	\$ 4.579.579	10.32%
MARZO	30	\$ 4.737.496	10.68%
ABRIL	30	\$ 4.737.496	10.68%



MAYO	30	\$ 4.737.496	10.68%
JUNIO	30	\$ 4.737.496	10.68%
JULIO	27	\$ 3.197.811	9.61%
AGOSTO	30	\$ 3.553.123	10.68%
SEPTIEMBRE	30	\$ 3.553.123	10.68%
OCTUBRE	30	\$ 3.553.123	10.68%
NOVIEMBRE	15	\$ 1.776.562	5.34%
TOTAL	281	\$ 39.163.304	

8. Que, el nuevo valor del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$39.163.304).**

9. Asimismo, se deberá reversar a la entidad la suma **CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$5.211.241).** 10. Que el SENA solicita modificar el valor total del contrato de conformidad a lo expuesto. 11. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 12. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar, el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el valor total del contrato el cual quedará así, de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$39.163.304).** CLÁUSULA SEGUNDA: Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. CLÁUSULA CUARTA: Remítase el presente documento a (Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso y si es necesario) para lo de su competencia. CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA - El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II. Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: On Base, acta de modificación, solicitud de modificación y aprobación de la modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.



PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Malka De LA Hoz – Asistente de Contratación.